



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. FRDV-PEX-002-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, RELATIVA A PROCESO DE EXCEPCIÓN.

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.), del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobar Lebrón**, responsable de libre acceso a la información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el director general jurídico y asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropriación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios,



Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la colocación de publicidad, consistente en: "*Publicidad institucional en el evento Rally Frontera Internacional M.A.D. 2021*"

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Nelson Maloney**, en su calidad de presidente designado del comité; dio a conocer la solicitud realizada con las cotizaciones y detalles de los servicios a ser prestados por la razón social Moto Aventura J.A. Dominicana, S.R.L., y tomando la palabra el Lic. Domingo Santana Castillo, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recaló que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*".

De igual forma, indicó lo dispuesto en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*"

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Publicidad en favor de los medios El Caribe, Diario Libre, El Nacional, Listín Diario y El Nuevo Diario, para la publicación de una nota de prensa que tendrá como finalidad dar a conocer el nuevo logo del Fideicomiso RD Vial, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA [1]: Que, mediante comunicación No. DMC/RD-VIAL/06/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, dirigida a la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial (UOCC), recibida en la UOCC el 10 de marzo de 2021, debidamente aprobado por el Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, fue solicitada la referida contratación de publicidad.

RESULTA [2]: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. UOCCFRDV/00029-2021, Carina Cedano, en su calidad de Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, procedió a solicitar la reservación de fondos mediante certificación por un monto de trescientos diecinueve mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$319,960.00), a los fines de realizar el presente procedimiento, oficio debidamente recibido en la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 11 de marzo de 2021.

RESULTA [3]: Que, en virtud del párrafo precedente, el Lic. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria para el presente proceso, por un monto de trescientos diecinueve mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100

(RD\$319,960.00), de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Resolución del Comité Técnico, aprobada mediante Acta de Reunión 4-2020, celebrada el 19 de noviembre de 2020.

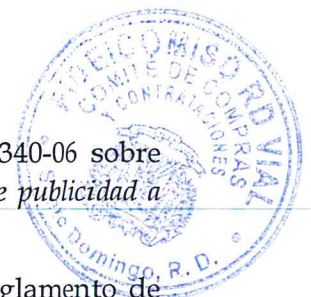


RESULTA [4]: Que como soporte a la referida contratación y en cumplimiento a las disposiciones de la normativa que rige la materia, fue emitido a la firma de Jorge Luis García, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, el cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

“CONSIDERANDO: Que en la segunda resolución adoptada por el Comité Técnico en la reunión 04-2020, válidamente constituida y celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2020), en la que se aprueba el presupuesto de gastos operacionales correspondientes al período enero-diciembre 2021, e instruye a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial agotar los procesos sobre compras y contrataciones requeridos para la ejecución de dicho presupuesto. CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL sólo aprobará la contratación de los servicios de publicidad toda vez que las solicitudes que realice el Fideicomiso RD Vial estén debidamente acompañadas de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contratación y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo. CONSIDERANDO: Que la entidad Moto Aventura J. A Dominicana, SRL realizará el evento Rally Frontera Internacional M.A.D, el cual es una carrera internacional, fuera de caminos (off road) que se acostumbra a realizar en la zona fronteriza de la República Dominicana con Haití, ya sea en su parte norte o sur o completa. Tradicionalmente comienza y termina en una de las principales ciudades del país. El objetivo es de publicitarnos en este evento, es incrementar nuestra visibilidad de marca, aclarando que nuestro servicio de Paso Rápido cuenta con el target de lo solicitado, la fecha pautada para este evento serán los días 19, 20 y 21 de marzo del presente año, estamos gestionando para que el ministro o en su defecto el director de nuestra institución RD Vial, pueda otorgar los trofeos en la premiación, aportando a realzar nuestra imagen, tanto de cara al cliente interno como al externo. CONSIDERANDO: Que dicha publicidad, con la contratación por excepción, en este caso a través de la entidad Moto Aventura J. A Dominicana, SRL en el evento Rally Frontera Internacional M.A.D resulta con independencia, al evitar el servicio de intermediación, ya que el Fideicomiso RD Vial cuenta con una Dirección de Mercadeo y Comercialización que se encarga de la coordinación para las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial. Esta Dirección de Mercadeo y Comercialización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de servicios de publicidad con la entidad Moto Aventura J. A Dominicana, SRL, en el evento Rally Frontera Internacional M.A.D.”

RESULTA [5]: Que habiéndose verificado que la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, posee los fondos necesarios para la compra de que se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

RESULTA [6]: Que el Fideicomiso RD Vial dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.



CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

CONSIDERANDO [2]: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO [3]: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

CONSIDERANDO [4]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO [5]: Que el Fideicomiso RD Vial, debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La propuesta publicitaria realizada por la entidad social y comercial *Compañía Moto Aventura J.A. Dominicana, S.R.L.*, en la cual ésta le ofrece espacios publicitarios al Fideicomiso RD Vial, en la realización del evento *Rally Frontera Internacional M.A.D.*, a celebrarse los días 19, 20 y 21 de marzo de 2021, por un monto de trescientos diecinueve mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$319,960.00), impuestos incluidos.

VISTO: El Registro de proveedor del Estado No. 93701 perteneciente a la entidad **Compañía Moto Aventura J.A. Dominicana, S.R.L.**

VISTO: El oficio marcado con el No. DMC/RD-VIAL/06/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, dirigido a Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, contentivo a la solicitud de elaboración de Orden de Compra para la contratación de *“publicidad institucional en el evento Rally Frontera Internacional M.A.D.”*, a celebrarse los días 19, 20 y 21 de marzo de 2021.

VISTO: El Oficio de solicitud de Reservación de Fondos marcado con la referencia UOCCFRDV/00029-2021, de Carina Cedano, en su calidad de Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 11 de marzo de 2021.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido a la firma del Lic. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos

del Fideicomiso RD Vial, para el presente proceso, por un monto de trescientos diecinueve mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$319,960.00).



VISTO: El Informe Pericial de Publicidad realizado por Jorge Luis García, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006 y la Ley 6-21 que modifica la disposición excluyente de la aplicación.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del **FIDEICOMISO RD VIAL** del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato del **FIDEICOMISO RD VIAL**, el Decreto 277-13 del 05 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, en apego a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial emitido por Jorge Luis García, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, por **CONSTATAR** este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la necesidad de contratar el servicio de publicidad consistente en "*publicidad institucional en el evento Rally Frontera Internacional M.A.D.*", a celebrarse los días 19, 20 y 21 de marzo de 2021", haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, en favor de la entidad social y comercial **Compañía Moto Aventura J.A. Dominicana, S.R.L.**

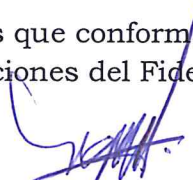
SEGUNDO: ADJUDICA a la entidad de social y comercial **Moto Aventura J.A. Dominicana, S.R.L.**, un monto total de trescientos diecinueve mil seiscientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$319,690.00), para la contratación del servicio de publicidad consistente en "*colación de publicidad institucional en el evento Rally Frontera Internacional M.A.D.*", a celebrarse los días 19, 20 y 21 de marzo de 2021", de conformidad a lo siguiente:

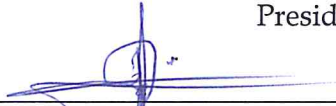
ENTIDAD Y REFERENCIA DEL SERVICIO	DESCRIPCION DE LA PUBLICIDAD	FECHA DEL EVENTO	TARIFA
Compañía Moto Aventura J. A Dominicana, S.R.L., evento Rally Frontera Internacional M.A.D	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio para venta e instalación de dispositivos de Paso Rápido. 	Marzo 19,20 y 21 del año 2021	RD\$319,960.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Logo de nuestras marcas en todos los materiales publicitarios, avisos en redes sociales Pre Rally, stickers en los vehículos de los corredores y Trofeos a entregar. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de pasar por uno de los peajes del Fideicomiso RD Vial en la ruta del Rally. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Hospedaje para 6 personas que representen nuestra marca durante el evento. 		


TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de la entidad de comercio **Compañía Moto Aventura J.A. Dominicana, S.R.L.**


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

Firma de todos los miembros que conforman el presente Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial:


 Ing. Nelson Maloney
 Asesor del Ministro
 Presidente designado del Comité


 Licdo. Domingo Santana Castillo
 Director General Legal
 Asesor Legal y miembro


 Licdo. Pablo González Suberví,
 Director Administrativo y Financiero
 Miembro


 Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
 Directora de la OAI
 Miembro


 Licdo. José Madé Aquino
 Director Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro

